



Magnífic Ajuntament de Borriana

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En la Casa Consistorial de Borriana, a nueve de marzo de dos mil dieciséis.

REUNIDOS:

De una parte **D^a. MARIA JOSÉ SAFONT MELCHOR**, Alcaldesa Presidenta del Magnífico Ayuntamiento de Borriana, en representación legal del mismo, asistida de la Secretaria General de la Corporación **D^a. ILUMINADA BLAY FORNAS**.

De otra **D. NOÉ GARCÍA MUJICA**, mayor de edad, con DNI núm. XXXXXXXX en representación de **LOKIMICA SA** con CIF A03063963 y domicilio en el P.I. Pla de la Vallonga c/ Meteorito 59, Alicante (03006) (según Escritura de Poder otorgada ante el Notario Antonio Ripoll Jaen, en Alicante el 27 de noviembre de 1998 núm. de protocolo 3.852), reconociéndose mutuamente capacidad legal para obligarse DICEN:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Ayuntamiento Pleno de 3 de diciembre de 2015, aprobó el expediente para la contratación del servicio de desratización, desinsectación y desinfección en dependencias municipales y lugares públicos en el término municipal de Borriana, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de 2016, importe suficiente.

SEGUNDO.- El anuncio de licitación se publicó en el BOP de Castellón el 22 de diciembre y en el perfil del contratante.

TERCERO.- Durante el periodo de licitación se presentaron seis ofertas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de febrero, se clasifican las empresas y se requiere a Lokimica SA para que presente la documentación.

CUARTO.- En fecha 3 de marzo de 2016, la Junta de Gobierno Local adjudicó la contratación del servicio de desratización, desinsectación y desinfección en dependencias municipales y lugares públicos en el término municipal de Borriana, mediante acuerdo del siguiente tenor literal:

“Examinado el expediente para la contratación del SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y LUGARES PÚBLICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BORRIANA, por procedimiento abierto (Expte. 79/15- Gestiona 11.550/15).

Visto que la Junta de Gobierno Local de 11 de febrero de 2016, acordó excluir las proposiciones presentadas por GPM Servi SL, Contraplac SI, Lan Limpieza Industrial SL y JM Soluciones Aplicadas al Agua SL, clasificar el resto de las empresas por orden decreciente y requerir a Lokimica SA para la presentación de documentación, con carácter previo a la adjudicación del contrato, al ser la oferta más ventajosa.

Visto que, en el plazo hábil al efecto, la mercantil Lokimica SA ha aportado la documentación requerida y ha depositado la garantía, por importe de 595 euros.

Visto el informe de Intervención y de conformidad con la propuesta contenida en el



Magnífic Ajuntament de Borriana

informe de la Sección Primera, la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que tiene delegadas por Resolución de la Alcaldía de 22 de junio de 2015, acuerda:

Primero.- Adjudicar la contratación del Lokimica SA, con CIF A03063963 y con domicilio en P.I. Pla de la Vallonga C/8,1 de Alicante, por el importe total anual de 14.399 € (11.900 € más 2.499 € de IVA al 21%), de conformidad con los pliegos reguladores de la contratación y la oferta presentada.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 11.999,16 euros (correspondiente al periodo de marzo a diciembre) con cargo a la aplicación presupuestaria 311.22700011 "Control plagas mosquitos" del vigente Presupuesto.

Las facturas que, en su momento, se presenten en relación con este contrato deberán acompañarse necesariamente de una copia de este acuerdo.

Tercero.- Publicar este acuerdo en el perfil del contratante.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación del presente acuerdo, previamente deberá aportar:

- El justificante de haber suscrito una póliza de seguro en los términos de la cláusula VII.1.e).
- El justificante del ingreso en la Tesorería municipal por importe de 134,83 euros correspondiente al precio del anuncio de la licitación en el BOP.

Quinto.- Notificar a los interesados, significando que contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, podrán interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dicta, o en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de esta jurisdicción de Castellón de la Plana, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ello sin perjuicio de que puedan utilizar otros recursos si lo estimaren oportuno".

QUINTO.- Se ha presentado en el Ayuntamiento el justificante de la inclusión en la póliza de seguro de Lokimica SA, los términos previstos en la cláusula VII 1.e) y el justificante del pago el día 4 de de marzo de 134,83 euros, correspondiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOP.

Y conviniendo a ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario el presente contrato lo formalizan en documento administrativo con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Lokimica SA se compromete a la prestación del **SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y LUGARES PÚBLICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BORRIANA**, con sujeción al pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que forman parte, como Anexo, de este documento contractual y a las determinaciones contenidas en la oferta presentada por la



Magnífic Ajuntament de Borriana

adjudicataria.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de 11.900 euros anuales más 21% de IVA, que asciende a 2.499 euros, resultando un total anual de 14.399 euros.

TERCERA.- El contrato iniciará su vigencia el día 10 de marzo de 2016 y tendrá una duración de dos años, prorrogables, por mutuo acuerdo y por anualidades, hasta un máximo de cuatro años, incluidas prórrogas y contrato.

CUARTA.- Ambos contratantes quedan obligados al cumplimiento de este contrato y se someten expresamente a las disposiciones de régimen local que le sean de aplicación en lo no previsto en este contrato de naturaleza administrativa, y de la competencia de la jurisdicción contencioso administrativa, así como a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público 3/2011, de 14 de noviembre y del Reglamento General aprobado por Real Decreto 1098/01 de 12 de octubre, en todo aquello que no este derogado y demás disposiciones concordantes. Y para que conste, los otorgantes se afirman y ratifican en lo expuesto, firmando en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha indicado; de lo que como Secretaria, doy fe.

LA CONTRATISTA

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA GENERAL

-----000000000000000000-----

ANEXO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y LUGARES PÚBLICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BURRIANA.

I- OBJETO Y CODIFICACION DEL CONTRATO.-

1. Es objeto del contrato la prestación del servicio de **DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y LUGARES PÚBLICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BURRIANA.** de acuerdo con las condiciones y características que figuran en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares (PCA) y en el pliego de prescripciones técnicas (PPT), suscrito por el Ingeniero técnico Municipal, en caso de contradicción entre ambos pliegos, prevalecerá lo dispuesto en el PCA y ambos formaran parte del contrato. Tendrá también carácter de documento contractual la oferta que presente el adjudicatario.



Magnífic Ajuntament de Borriana

2. Código nomenclatura CPV, según Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV):

9092000-2	Servicios de higienización de instalaciones
90921000-9	Servicios de desinfección y exterminio
90922000-6	Servicios de control de plagas
90923000-3	Servicios de desratización
90924000-0	Servicios de fumigación

II. REGIMEN JURIDICO Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

1. El presente contrato tiene carácter administrativo y se regirá por lo establecido en este Pliego, por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP, en adelante), por el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo que lo desarrolla y en cuanto no se encuentre derogado por ésta, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En todo lo que afecta al objeto de este contrato, se estará a lo dispuesto en la normativa específica que resulte de aplicación.

Se trata de un contrato de servicios previsto en el art. 10 del y TRLCSP.

La presente contratación se adjudicará por el procedimiento abierto previsto en los arts. 138 y 157 a 161 TRLCSP y tramitación ordinaria.

2. El órgano de contratación competente es la Alcaldía, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, si bien la aprobación del expediente de contratación será acordada por el Ayuntamiento Pleno por requerir este acuerdo el previo o simultáneo compromiso de crédito. Los acuerdos sucesivos serán competencia de la Junta de Gobierno en virtud del decreto de delegación de 22 de junio de 2015.

III. PERFIL DEL CONTRATANTE

La forma de acceso público al perfil del contratante del Ayuntamiento de Burriana es <https://www.contratacion.gva.es>

IV. TIPO DE LICITACIÓN, EXISTENCIA DE CRÉDITO E IMPUESTOS.

1. El presupuesto máximo o tipo de licitación del presente contrato se fija en **18.000 € anuales IVA 21 % incluido**, mejorable a la baja por los licitadores.

Las ofertas presentadas por los licitadores comprenden, no solo el precio del servicio, sino el suministro de todos los productos necesarios y cuantos documentos y detalles están incluidos en el PPT.



Magnífic Ajuntament de Borriana

A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden el IVA y demás tributos que le sean de aplicación según disposiciones vigentes, debiendo en la oferta figurar el IVA en cuantía aparte.

Valor estimado del contrato : 59.504,13 euros.

2. La financiación del contrato requiere el compromiso de crédito en el Presupuesto municipal para 2016.

En el caso de que el contrato se formalice en el ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

V. DURACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS

1. La duración será de dos años, desde la fecha que se fije en la formalización, pudiendo prorrogarse por anualidades, por acuerdo expreso de las partes, hasta un máximo de cuatro años, incluidas las prórrogas y el contrato.

2. El precio del contrato no será revisable durante su vigencia o períodos prorrogados.

VI. CAPACIDAD DEL CONTRATISTA.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatuto o reglas fundacionales que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando éste acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el art. 59 TRLCSP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (art. 24 RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de los Pliegos y la declaración responsable de que



Magnífic Ajuntament de Borriana

reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

VII. DOCUMENTACIÓN.

Los licitadores presentarán tres sobres (sobre A: la documentación administrativa exigida para tomar parte en el procedimiento, sobre B: la documentación técnica y el sobre C: la proposición económica) todos ellos cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la entidad, el título del procedimiento y contendrán:

1. Documentación administrativa. Sobre A

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente y una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

a) Declaración responsable de tener capacidad de obrar y reunir los requisitos necesarios para contratar con la Administración, según el modelo del Anexo I.

b) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica y financiera, según el artículo 11.4.a) del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto:

Será el volumen anual de negocios del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el avalor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

c) Los que justifiquen los requisitos de solvencia técnica o profesional, según el artículo 11.4.b) del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto:

Será la experiencia en la realización de trabajos o suministros del mismo tipo o naturaleza al que corresponde al objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos o suministros efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, avalados por certificados de buena ejecución y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos o suministros acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros y, en



Magnífic Ajuntament de Borriana

los demás casos, a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

La solvencia económico-financiera y técnica y profesional (apartados b y c precedentes) quedará también acreditada con la presentación de la siguiente clasificación de contratista: Grupo M, Subgrupo 1, Categoría A.

d) Acreditación de la inscripción en el Registro Oficial de Establecimiento y Servicios Biocidas de la Comunidad Valenciana (DOGV nº 4983, de 12 de abril de 2005), Sección Servicios o equivalente de otra Comunidad Autónoma.

e) Compromiso de suscribir y mantener durante la vigencia del contrato, en el caso de resultar adjudicatario, una póliza de seguro con las características que a continuación figuran:

En la póliza de responsabilidad civil constará:

“El Ayuntamiento de Burriana, tendrá la consideración de tercero perjudicado por todas aquellas reclamaciones que, con motivo de la explotación de la actividad o prestación del servicio objeto de contratación, pudiera derivar en una Reclamación Patrimonial contra el mismo (el ayuntamiento), en expediente administrativo y/o judicial tramitado al efecto, así como por todos los daños o pérdidas patrimoniales que sufra con motivo de la explotación de la actividad”.

Los límites mínimos serán los siguientes:

- 600.000.-€ por siniestro,*
- 180.000.-€ por víctima en r.c de explotación.*
- 150.000.-€ por víctima en r.c Patronal .*
- 1.000.000.-€ por anualidad de Seguro.*

f) Compromiso de trabajo bajo la Norma UNE 171210:2008 sobre “buenas prácticas en los planes de Desinfección, Desratización y Desinsectación”.

g) Designación de un responsable del servicio, con titulación de grado superior que suscribirá mensualmente los informes a que hace referencia el PPT, apartado 5.

h) Persona responsable del servicio ante el Ayuntamiento, datos de contacto, teléfono y dirección e-mail.

i) Acreditación, en su caso, del cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de pertenencia a la plantilla de, al menos, el 2% de trabajadores con discapacidad, o de estar la empresa en algún supuesto de excepcionalidad previsto en la normativa de aplicación.

Las empresas que empleen a menos de 50 trabajadores presentarán una declaración responsable en tal sentido.

j) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia,



Magnífic Ajuntament de Borriana

en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

2. Sobre B: Documentación Técnica. Contendrá el Plan de Prestación del Servicio con el contenido mínimo siguiente:

- 1. Relación de los productos a emplear en la realización del servicio en la que figure: tipo de biocida; nombre comercial; materia activa y %; número de registro; método de aplicación; tipo de instalación en el que se va a usar; dosis aplicada del producto (%); plazo de seguridad.
- 2. Acreditación que justifique que el personal aplicador y el responsable técnico cumplen con lo dispuesto en el Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.
- 3. Plan de trabajo que se propone ajustado a las características y necesidades del municipio.
- 4. Compromisos de tiempo de respuesta asumidos por el licitador ante los requerimientos del Ayuntamiento.
- 5. Compromisos de atención directa y protocolos de respuesta al ciudadano.

El Plan de Prestación del Servicio tendrá carácter contractual y reflejará con el mayor detalle y precisión posible la propuesta del licitador a efectos de valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor. Dentro del sobre se incluirá una copia digital de su contenido.

Los apartados 3, 4 y 5 tendrán una extensión máxima de 20 folios.

La inclusión de la proposición económica o estudio económico o cualquier otro de carácter económico en el sobre B traerá consigo la desestimación de la plica en el procedimiento de licitación.

3. Sobre C: Contendrá la oferta económica, según el siguiente modelo:

“D/D^a con DNI n.º natural de provincia de, mayor de edad, actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente)....., NIF y con domicilio en C/ teléfono y correo electrónico....., manifiesto que, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme con todos los requisitos y condiciones de los pliegos reguladores de la adjudicación del SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y LUGARES PÚBLICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BURRIANA y en la representación que ostenta, se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato con sujeción a los pliegos citados y a las determinaciones que consta en la oferta presentada, por el precio de euros anuales más, correspondiente al IVA (.. %), resultando un total de euros anuales.

Lugar, fecha, firma”.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él



Magnífic Ajuntament de Burriana

presentadas.

VIII. CONSULTA DEL EXPEDIENTE Y PUBLICIDAD

1. El PCA y el PPT podrán consultarse en el Negociado de Contratación de la Sección Primera del Ayuntamiento de Burriana, hasta el momento en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Asimismo, podrán consultarse en el perfil de contratante.

2. De conformidad con lo que establece el artículo 142 del TRLCSP, el procedimiento de adjudicación se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Perfil del Contratante.

IX. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y LUGAR DE ENTREGA

1. El plazo de presentación de proposiciones será de dieciséis **días (16 días) naturales** contados desde el día siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el BOP, si el último día fuera sábado o festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente. Dicho anuncio se publicará en el perfil del contratante.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública.

2. Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en el plazo establecido en el punto anterior, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, en el Registro General situado en la planta baja del Ayuntamiento de Burriana, Plaza Mayor, 1, o enviados por correo dentro del plazo señalado. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto. Los sobres se entregarán junto con la instancia de presentación (Anexo II) debidamente cumplimentada.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar que la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos está dentro del plazo y horario precitado y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico (negociado.contracion@burriana.es) en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

X. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se establecen:

Criterios de adjudicación cuantificables de forma objetiva 80 %.
Criterios de adjudicación cuantificables mediante juicio de valor 20 %.

Mediante juicio de valor de la Mesa de Contratación, se puntuarán las



Magnífic Ajuntament de Borriana

documentaciones técnicas presentadas con los siguientes valores máximos:

- Plan de trabajoMáx. 10 puntos.

Se valorará la adecuación del Plan a las características y necesidades de las instalaciones y término municipal.

- Compromisos de tiempo de respuesta asumidos por el licitador ante los requerimientos del Ayuntamiento..... Máx. 5 puntos.

Se valorarán los compromisos asumidos por el licitador siempre que estén formulados de forma concreta e inequívoca.

- Compromisos de atención directa y protocolos de respuesta al ciudadano..... Máx. 5 puntos.

Se valorarán los compromisos asumidos por el licitador siempre que estén formulados de forma concreta e inequívoca.

La valoración de las ofertas económicas resultará de las operaciones siguientes:

1. Se calculará la media aritmética de las ofertas económicas.
2. Se excluirán automáticamente aquellas ofertas cuyo precio quede fuera del rango: media aritmética de los precios ofertados más/menos 5 %.
3. Las ofertas que no resulten excluidas se puntuarán aplicando la fórmula siguiente:

$$P = 80 \times \text{Precio menor ofertado} / \text{Precio que se valora}$$

Se señala la preferencia en la adjudicación de este contrato para las proposiciones presentadas por aquellas empresas que acrediten tener en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100 de la misma, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos para la adjudicación.

2. Cuando se identifique, entre las proposiciones que no hubieran resultado excluidas según el apartado anterior, una proposición que pueda ser considerada anormal y/o discordante con el estudio económico aportado, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda del Estado.

3. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes emitidos, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa. Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del servicio, son los que se detallan en el apartado 9 del PPT.

Se señala la preferencia en la adjudicación de este contrato para las proposiciones presentadas por aquellas empresas que acrediten tener en su personal un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos para la adjudicación



Magnífic Ajuntament de Borriana

XI. MESA DE CONTRATACIÓN

1. La Mesa de Contratación quedará integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

- El de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.

Vocales:

- La Interventora, o persona en quien delegue.
- La Secretaria del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.
- El Ingeniero Técnico Municipal, o persona en quien delegue.

Secretaría:

- La Jefa de la Sección de Contratación o persona que le sustituya.

2. La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre A. A los efectos de la expresada calificación, la presidencia ordenará la apertura de los sobres, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará verbalmente a los interesados y concederá un plazo de tres días para que el licitador subsane el error.

La Mesa, una vez calificada la documentación acreditativa de las circunstancias citadas en los arts. 54 y ss del TRLCSP y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, a que hace referencia el artículo 11 del RGLCAP, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

3. El acto de apertura del sobre B, que contendrá la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor, se efectuará públicamente a las 12:30 horas del décimo día natural siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. En el caso de que el día de celebración del acto coincida con sábado o festivo, éste se celebrará a la misma hora del primer día hábil siguiente.

Comenzará el acto de apertura dando conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y el nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres se encuentran en idénticas condiciones en que fueron entregados. Así mismo, la Mesa se pronunciará expresamente sobre los licitadores admitidos a la licitación, los rechazados en su caso y las causas de su rechazo.

La Mesa remitirá las proposiciones junto con el acta al servicio municipal competente para que emita el correspondiente informe previo, valorando las propuestas formuladas.

4. En el perfil del contratante se anunciará la fecha y hora en que se celebrará el acto público de apertura del sobre C que contendrá la propuesta económica de los licitadores relativa a los criterios cuantificables.

Comenzará el acto de apertura dando cuenta de la puntuación asignada a cada uno



Magnífic Ajuntament de Borriana

de los licitadores en los criterios valorados mediante juicio de valor y se dejará constancia documental de lo actuado.

Finalmente, la Mesa de Contratación valorará las distintas proposiciones, en los términos previstos en los artículos 150 y 151 de la TRLCSP, clasificándolas en orden decreciente de valoración. La Mesa podrá recabar, a los efectos expresados, los informes que estime necesarios.

XII. CLASIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, atendiendo a los criterios de adjudicación y pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

2. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

a). Acreditación de la capacidad de obrar. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, según dispone el art 55 TRLCSP.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad.

b) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto



Magnífic Ajuntament de Borriana

concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

c) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorización al Ayuntamiento para obtener de forma directa la acreditación de ello.

d). Documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva.

Los documentos de los apartados a) y b) podrán sustituirse por la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Valenciana, acompañada de una declaración responsable formulada por el licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones. De no producirse la adjudicación en los plazos señalados los licitadores tendrá derecho a retirar su proposición.

En cuanto a bajas temerarias se estará a lo dispuesto en el art. 152 TRLCSP y 85 del RGLCAP.

La valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del RGLCAP.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Agrupación de Empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

XIII. GARANTÍA DEFINITIVA



Magnífic Ajuntament de Borriana

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente mas ventajosa, deberá acreditar en el plazo señalado en el párrafo segundo de la clausula XII.2, la constitución de la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96 TRLCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y ss del RGLCAP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el art. 98 TRLCSP. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el art. 100 TRLCSP y de cualquier daño o perjuicio al Ayuntamiento o a terceros que resulte indemnizable.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 TRLCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP.

XIV. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y CESIÓN

1. La formalización del contrato se efectuará dentro de los 15 días hábiles a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el art. 151.4 del TRLCSP.

Con carácter preceptivo y previo a la formalización, el adjudicatario deberá aportar:

- El justificante de haber suscrito una póliza de seguro en los términos de la cláusula VII.1.f) y
- El justificante del ingreso en la Tesorería municipal del precio del anuncio de la licitación en el BOP.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo con pérdida de la fianza e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

2. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 226 TRLCSP.

3. La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a los requisitos establecidos en el art. 227 TRLCSP, así como el pago a subcontratistas y suministradores deberá ajustarse a lo dispuesto en el art. 228 TRLCSP.

XV. PAGOS

El pago del precio se efectuara mediante facturas mensuales, cuyo importe será el de adjudicación dividido por doce mensualidades. Las facturas serán conformadas por el responsable técnico municipal, quien supervisará la correcta prestación de los servicios contratados. Dicha factura deberá contener los datos exigidos en la legislación vigente y deberá contener:



Magnífic Ajuntament de Borriana

- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad: Intervención.
- Órgano de Contratación: Junta de Gobierno Local.
- Destinatario: Ayuntamiento de Burriana

En el momento de presentación de la factura se remitirá también, al Negociado de Contratación y para debida constancia en el expediente, una relación de los trabajos efectuados durante el mes a que corresponde la facturación.

XVI. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, con un importe máximo estimado de 200 €.

XVII. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

1. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.
2. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a este pliego de cláusulas reguladores, al PPT y al contenido de la oferta que formule, al plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas.
3. La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista.
4. Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 213.2 LCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración.

5. El adjudicatario vendrá obligado a indemnizar a los terceros del daño que les ocasionen los trabajos, vehículos o equipos afectos al servicio, así como asumir la responsabilidad que pudiera originarse por cualquier consecuencia derivada del normal o anormal funcionamiento del servicio, incluyéndose al propio Ayuntamiento en el concepto de terceros.
6. El adjudicatario designará a una persona cualificada, para que este al frente del contrato y que actúe como encargada y responsable del servicio y que mantendrá la debida coordinación con los Técnicos Municipales y el negociado de contratación del Ayuntamiento.

XVIII. RESOLUCION CONTRACTUAL. INFRACCIONES Y SANCIONES.



Magnífic Ajuntament de Borriana

1. Además de las previstas en los arts. 223 y 308 del TRLCSP serán causas básicas de resolución contractual el abandono de las funciones objeto del contrato por parte del contratista y la manifiesta incapacidad o negligencia técnica o profesional; en el caso de tratarse de un equipo, la sustitución de los profesionales del mismo que no hubiese sido autorizada previamente por el Ayuntamiento.

En el supuesto de resolución del contrato antes de la finalización del plazo o de su prórroga, a petición del contratista y sin que medie culpa por su parte o por la de la Administración, el Ayuntamiento incautará la fianza definitiva depositada, pues se presupone el trastorno o alteración del servicio, salvo que el contratista se comprometa a continuar la prestación hasta que se haga cargo del servicio un nuevo adjudicatario.

En los demás supuestos de resolución se estará a lo dispuesto en la normativa vigente sobre contratos.

2. Las infracciones que pueda cometer el contratista se considerarán leves, graves o muy graves.

a) Infracciones leves.

Tendrán el carácter de infracciones leves las siguientes:

- Las que impliquen descuido en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y no supongan un perjuicio grave para bienes o funcionamiento de servicios municipales.

b) Infracciones graves.

Tendrán el carácter de infracciones graves las siguientes:

- La comisión de tres faltas leves.
- El incumplimiento de cualquier determinación contenida en el plan de control y seguimiento de la prestación del servicio.
- El incumplimiento de cualquier obligación contractual o legal relativa a la salubridad y seguridad de los medios materiales necesarios para la prestación del servicio.
- La acción u omisión que implique un perjuicio grave para bienes o funcionamiento de servicios municipales,

c) Infracciones muy graves.

- La comisión de dos faltas graves.
- El desacato, por acción u omisión, de cualquier orden escrita de la Dirección Técnica municipal.
- La acción u omisión que implique una alteración muy grave en el funcionamiento de los servicios municipales.

3. El órgano competente para la contratación podrá imponer, previo expediente contradictorio, las siguientes sanciones:

- Por infracción leve: Amonestación o multa de 300 euros.
- Por infracción grave: Multa de 1.000 euros.
- Por infracción muy grave: Resolución del contrato.

Las sanciones de carácter económico se harán efectivas de forma automática descontando su importe de la primera factura que se apruebe una vez firme en vía administrativa la imposición de la sanción.

XIX. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.



Magnífic Ajuntament de Borriana

En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en los artículos 220 TRLCSP y normas de desarrollo. Si la Administración acordara una suspensión de los trabajos, se levantará un acta en la que se consignaran las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

XX. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta (artículo 210 del TRLCSP), debiendo seguirse el procedimiento recogido en el artículo 211 del TRLCSP.

El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, disponiendo para tal fin de las prerrogativas establecidas en el artículo 307 TRLCSP.

La recepción se realizará conforme a lo dispuesto en los apartados 1, 2 y 4 del artículo 222 TRLCSP y 203 y 204 del RGLCAP.

En cuanto a la modificación del contrato se estará a lo dispuesto en los arts. 219 y 306 del TRLCSP, dentro de los límites previstos en la normativa.

XXI. CONFIDENCIALIDAD

De conformidad con lo establecido en el art. 140 del TRLCSP, el contratista y todos sus empleados deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiese dado el referido carácter, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Este deber se mantendrá durante el plazo mínimo de cinco años desde el conocimiento de la información.

Dicho extremo se considera obligación contractual esencial a los efectos establecidos en el art. 223, apartado f) del mencionado TRLCSP.

XXI. JURISDICCION COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN
La J. De la Sección I



Magnífic Ajuntament de Burriana

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACION Y DESINFECCIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y LUGARES PÚBLICOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BURRIANA.-

1.- INTRODUCCIÓN.

El Ayuntamiento de Burriana tiene contratado el servicio de desratización, desinsectación y desinfección de las dependencias municipales a una empresa externa especializada en este tipo de tratamientos. Con la finalidad de mantener el término municipal de Burriana en las mejores condiciones sanitarias y por la próxima finalización del contrato actual se debe iniciar el correspondiente procedimiento para continuar la prestación.

En la actualidad el servicio contratado incorporaba el tratamiento terrestre contra los mosquitos pero se ha decidido separar estas actuaciones en orden a mejorar los servicios, buscando mayor dedicación y/o especialización de las empresas licitadoras.

Por otra parte se disfruta de mejoras sobre venidas de la adjudicación de otros contratos que aconsejan definir claramente los tratamientos que se incorporan a las prestaciones del presente pliego. Asimismo se pretende incluir los lugares públicos como zonas susceptibles de tratamiento y con las condiciones que se señalarán.

El servicio se establece con un programa básico de desratización, desinfección y desinsectación de las instalaciones y edificios municipales, de acuerdo a las actuales prestaciones que se han demostrado correctas. En cuanto a los lugares públicos y una vez definido lo que entenderemos por los mismos, se fijarán las actuaciones que deberán realizarse incluidas dentro de los servicios que se contratan.

El tratamiento de plagas como ratas y ratones así como todo tipo de insectos que son capaces de transmitir peligrosas enfermedades tanto al hombre como a los animales, resulta competencia municipal desde el punto de vista de la sanidad ambiental. Estas plagas son causantes de accidentes, incendios, destrucción de cañerías de agua, transmisión de materias tóxicas, averías eléctricas y sobre todo afectan a la imagen de insalubridad que ofrecen los lugares en donde están presentes y suponen siempre un doble riesgo sanitario y económico.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato lo constituye la prestación del servicio de desratización, desinfección y desinsectación de los centros, dependencias e instalaciones especificadas en el presente pliego y de los lugares públicos del término municipal de Burriana, incluyéndose el aprovisionamiento y aplicación de los productos correspondientes.



Magnífic Ajuntament de Borriana

3.- ZONAS A TRATAR.

Se consideran lugares públicos las vías, calles y plazas de la trama urbana de la ciudad. En estos lugares se consideran focos a tratar las arquetas de alumbrado público y sus canalizaciones, los imbornales de recogida de aguas y las arquetas de registro de acometidas de saneamiento que pudieran encontrarse.

La red de saneamiento municipal, tanto en sus colectores principales como en los secundarios se entiende no incluida en la prestación de este servicio ya que se encuentra cubierto por otro contrato municipal. De esta forma estas instalaciones no se tratarán para su desinsectación ni la desratización dentro del presente contrato.

Con carácter general las zonas de aplicación de cada uno de los tratamientos son las siguientes:

DESRATIZACIÓN.

Se procederá a realizar los tratamientos de desratización principalmente a los lugares públicos del termino municipal, como los siguientes:

Todos los lugares públicos del casco urbano de la ciudad, especialmente parques y jardines.

Paso del río por la ciudad, hasta su desembocadura y "Clot de la Mare de Deu".

Todos los lugares públicos de la zona de la playa, Arenal, casco urbano del puerto, grao, Serratella y en general todos los denominados poblados marítimos.

Lugares públicos zona Santa Barbara.

Todos los inmuebles dependientes del Ayuntamiento de Burriana.

DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN DE CENTROS DOCENTES Y DEPENDENCIAS.

Se realizarán tratamientos de desinfección y desinsectación en todos los centros públicos de la ciudad, tanto educativos como administrativos, y en general cualquier inmueble de propiedad municipal.

- * Colegio Roca Alcaide.
- * Colegio Educación Especial.
- * Colegio Penyagolosa.
- * Colegio Vilallonga.
- * Colegio Iturbi.
- * Colegio Novenes de Calatrava.
- * Colegio N°6.
- * Guardería Infantil Príncipe Felipe.
- * Centre Cultural La Mercé.
- * Centro Marti de Viciana. CEAM.
- * Cementerio Municipal.
- * Almacén Municipal.
- * Dependencias de Policía Local.



Magnífic Ajuntament de Borriana

- * Ayuntamiento-Casa Consistorial.
- * Casal Jove.
- * Dependencias de Hortolans-Sala de Ensayos.
- * Dependencias de Hortolans-Cruz Roja-(CAP).
- * Dependencias de Hortolans-EPA.
- * Dependencias del Juzgado de Paz y Oficina AEDL.
- * Dependencias Servicios Sociales, local A.M.I.C.S., local Mediación, Seafi, ADI y local Atención Drogodependencias y asociación parkinson (7 locales bajos La Bosca).
- * Dependencias Polifuncional Serratella.
- * Dependencias Centro Médico Puerto.
- * Dependencias Grao Torre del Mar.
- * Dependencias Polifuncional del Grao.
- * Dependencias Antiguo Matadero Municipal (Escuela Taller).
- * Dependencias Mercado Municipal.
- * Local del Llar Fallero.
- * Locales Asociaciones de Jubilados, el Calvari y la Bosca.
- * Teatro Paya.
- * Tenencia de alcaldía del puerto.
- * Edificio C/ San Cristobal nº6

DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN DE LAS ZONAS DEPORTIVAS.

Las dependencias municipales deportivas son las siguientes:

- * Dos pabellones polideportivos la Bosca.
- * Pabellón polideportivo San Blai.
- * Campo de futbol San Fernando.
- * Zona polideportiva camino Llombay. Pistas de atletismo. Campos federativos y velódromo.
- * Piscina municipal cubierta.

NÚCLEO URBANO Y ZONA MARITIMA.

Como se ha detallado, el núcleo urbano y la zona marítima se consideran zonas a tratar. En todos los lugares públicos, incluidos los parques y jardines ya definidos, se prestarán los servicios objeto del presente contrato según los tratamientos a realizar.

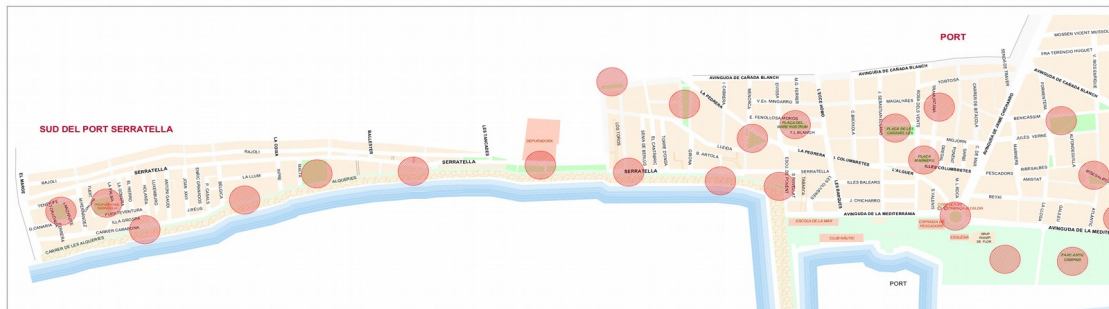
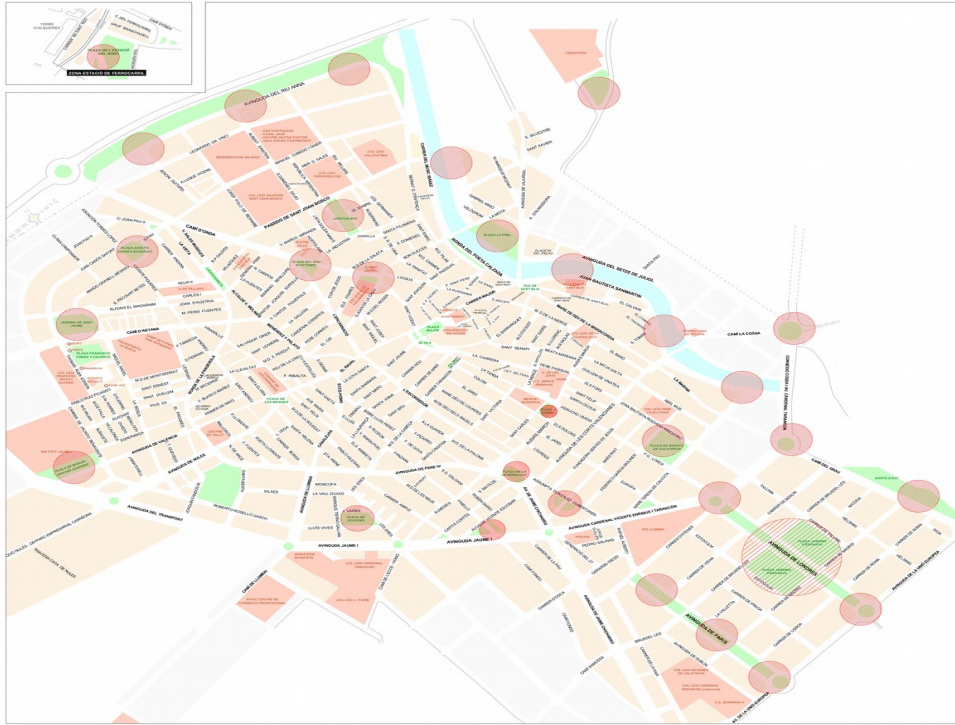
Los focos que se señalan explícitamente en los gráficos siguientes, deben considerarse a los efectos de la valoración de los tratamientos que se pretenden contratar sujetos al presente PPT. De esta forma se considera un único tratamiento a una actuación completa, atendiendo la totalidad de focos que se señalan en una zona, bien urbana o bien marítima.

La ubicación exacta de los focos podrá modificarse para una mejor prestación del servicio. La cantidad exacta de los focos a tratar podrá modificarse en un +/- 20% sin que ello de origen a modificación del contrato.



Magnífic Ajuntament de Borriana

Núcleo urbano





Magnífic Ajuntament de Borriana

Con carácter informativo a los efectos de diseñar el servicio y los distintos tratamientos, se señalan como zonas no urbanas susceptibles de convertirse en posibles focos las siguientes:

- a) Zona rustica entre el cauce del Rio Anna y el Rio Mijares.
- b) Zona rustica entre el Rio Anna y el Camino Ratlla de Nules.
- c) Zona de la marjalería.
- d) Zona de la depuradora municipal.
- e) Zona rustica entre el camino La Cossa y la costa.
- f) Zona de las Alquerías de Santa Barbara.
- g) Zona pozos agua potable.

En caso necesario se incluirán como zonas a tratar, las propiedades privadas de los ciudadanos si por el Director Técnico de los trabajos o a requerimiento de la concejalia de sanidad se determina la necesidad de realizar tratamientos. Puede tratarse de solares abandonados, zonas arboladas faltas del preciso mantenimiento particular o cualquier otro tipo de foco que interfiera en la efectividad del tratamiento que se aplica.

El acceso a las zonas privadas se deberá realizar previa autorización para el acceso y bajo responsabilidad del propietario, que deberá seguir las instrucciones que se fijen y acatar las normas que se dictaminen durante el tratamiento.

4.- TRATAMIENTOS A REALIZAR.

El servicio que se contrata esta encaminado a la detección, prevención, control y tratamiento de la aparición de plagas de determinados animales e insectos, que pueden causar problemas de salud pública para la población.

4.1 Tratamientos de desratización.

Tendrán como objetivo controlar la población de roedores, evitando y disminuyendo su presencia en edificios y lugares públicos.

Las zonas a tratar serán las señaladas anteriormente y el numero mínimo de tratamientos a realizar será de doce al año, con una frecuencia mensual. Cada tratamiento incluirá todos los inmuebles y focos descritos. De esta forma se desarrollarán doce tratamientos incluyendo todos los inmuebles, doce tratamientos en núcleo urbano y doce tratamientos en zona marítima.

Se podrán realizar tratamientos puntuales en cualquier época del año para erradicar cualquier foco que pudiera aparecer o permanecer activo, basado en los avisos y reclamaciones de los ciudadanos. Estos tratamientos extraordinarios se entienden incluidos en la prestación del servicio y no deben generar incremento de coste, salvo justificación específica.

Para la ejecución del tratamiento de desratización se realizará la aplicación y distribución de cebos de productos rodenticidas, siempre de forma que no puedan tener acceso personas y animales. Se realizará un seguimiento de todos los focos y un análisis de la población de roedores.



Magnífic Ajuntament de Borriana

4.2 Tratamientos de desinfección.

La desinfección consiste en la utilización de productos químicos para la eliminación de microorganismos y sustancias patógenas derivadas de la presencia de estos. De esta forma consiste básicamente en la verificación del estado higiénico.

Los tratamientos de desinfección se realizarán en el interior de los inmuebles municipales que se han relacionado.

En el caso de las dependencias administrativas, culturales y educativas se realizará un muestreo y posterior análisis de superficies indicadoras de la calidad de la limpieza que se presta en el edificio. En los colegios públicos se realizarán cuatro muestreos al año (con frecuencia trimestral) en las zonas de cocina y aseos. En el resto de dependencias se realizarán dos muestreos al año, obteniendo las muestras de las zonas que resulten mas expuestas a riesgo dependiendo de cada dependencia.

Si del resultado de los análisis se detectará la presencia de focos patógenos se implementará el protocolo de desinfección correspondiente. Todo ello sin perjuicio de comunicar, a la persona o empresa responsable de la falta de higiene de la dependencia, los procedimientos inmediatos a realizar.

El tratamiento de desinfección de zonas deportivas incorpora al contrato la toma de muestras (al menos doce al año en cada instalación) a fin de verificar el estado de limpieza y desinfección de todas las instalaciones deportivas. Las muestras para comprobar la desinfección deberá contemplar especialmente las zonas húmedas vestuarios, duchas, etc.

En el tratamiento de desinfección se incorpora en todos los casos las aplicaciones de productos de limpieza de choque en caso de brotes de algún hongo, bacteria o virus que pueda afectar a la salud de las personas y usuarios de las instalaciones. Como se ha referido se establecerá un protocolo de actuación, en coordinación con los servicios de limpieza de las instalaciones municipales afectadas, a fin de erradicar de forma rápida cualquier posible incidencia.

4.3 Tratamientos de desinsectación.

La desinsectación tendrá como objetivo controlar la población de insectos en general evitando y disminuyendo su presencia en edificios y lugares públicos. Se incluye el tratamiento específico contra las cucarachas, como insecto especialmente colonizador de las dependencias o lugares públicos, así como otro tipo de insectos como pulgas, garrapatas, avispa, etc.

Las zonas a tratar serán las señaladas en el punto 3 del presente PPT y el número mínimo de tratamientos a realizar será de doce al año, con una frecuencia mensual. Cada tratamiento incluirá todos los inmuebles y focos descritos.

Se podrán realizar tratamientos puntuales en cualquier época del año para erradicar cualquier foco que pudiera aparecer o permanecer activo, basado en los avisos y reclamaciones de los ciudadanos. Estos tratamientos extraordinarios se entienden incluidos en la prestación del servicio y no deben generar incremento de coste, salvo justificación específica.



Magnífic Ajuntament de Borriana

Para la ejecución del tratamiento de desinsectación se realizará la aplicación y distribución de cebos desinsectantes, siempre de forma que no puedan tener acceso personas y animales. Se realizará un seguimiento de todos los focos y un análisis de la población de los insectos tratados.

4.4 Resumen de actuaciones.

Se desarrollará durante todo el año e irá orientado a alcanzar los objetivos que se persiguen con la contratación del servicio.

De acuerdo a los tratamientos previstos estos se ajustarán al siguiente calendario:

* 12 Tratamientos de desratización al año con frecuencia mensual a todas las dependencias municipales. 12 tratamientos anuales con atención de todos los focos urbanos. 12 tratamientos anuales con atención de los focos de la zona marítima.

Las fases de aplicación y cambios de cebo del programa de desratización y desratonización, coincidirán en lo posible con los periodos de multiplicación de estos animales.

* 160 Análisis de superficies con detección de microorganismos y sustancias patógenas. Calendario y frecuencias de muestreos según lugares definidos en el punto 4.2 del presente PPT. En colegios se optará por hacer coincidir los análisis con los periodos vacacionales. Aplicación de limpieza de choque en caso de brotes de algún hongo, bacteria o virus que pueda afectar a la salud de las personas y usuarios de las instalaciones.

* 12 Tratamientos de desinsectación al año con frecuencia mensual a todas las dependencias municipales. 12 tratamientos anuales con atención de todos los focos urbanos. 12 tratamientos anuales con atención de los focos de la zona marítima.

Las fases de aplicación que se señalan en el presente artículo resultan condiciones mínimas a cumplir por el contratista.

Ademas del calendario anual de actuaciones, se incluyen hasta 24 tratamientos en propiedades privadas en caso necesario, sin especificar la especialidad del mismo.

5.- DETALLE Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE CONTRATAN.

Como se ha expuesto en los puntos tres y cuatro del presente PPT cada uno de los tratamientos incluyen todas las zonas a tratar. De esta forma para considerar que cada uno de los tratamientos ha sido realizado se deberán recorrer y aplicar los productos correspondientes a todos los focos señalados en los gráficos de la zona urbana y de la zona marítima respectivamente.

A los efectos de verificar el cumplimiento del presente contrato será de aplicación la norma UNE 171210 de calidad ambiental en interiores y buenas practicas en los planes de desratización, desinsectación y desinfección.

En los procedimientos de desratización y desinfección de locales se utilizarán los



Magnífic Ajuntament de Borriana

productos de mayor eficacia para que se eliminen el mayor número posible de roedores, insectos y otros microorganismos. El grado de toxicidad de estos compuestos será nulo para el hombre y los animales domésticos.

Las formas de presentación de los productos serán tales que nunca conduzcan a error de ser considerados como otros productos. En los centros escolares y en las instalaciones deportivas, especialmente, jamás se dejarán en lugares al alcance de los niños.

Los focos señalados en los gráficos podrán variarse si se comprobase una mejor eficacia en la actuación para los tratamientos. En cualquier caso los ajustes que puedan plantearse respetaran el número total de focos a tratar.

En el caso de la desratización y desinsectación se realizará un seguimiento especial de la evolución de los focos, con obtención de datos que permitan un diagnóstico sobre el estado del municipio.

Si por motivo de denuncias de particulares o cualquier otro, el Ayuntamiento debiera actuar puntualmente en alguna zona determinada de la ciudad, el contratista realizará esa mayor prestación del servicio.

En caso de que la plaga que se trate no quede erradicada o controlada, el adjudicatario del servicio deberá efectuar las actuaciones necesarias para su erradicación total.

Para el cumplimiento del presente PPT se entiende incluida la mano de obra, los medios técnicos y los equipos necesarios para los tratamientos y trabajos así como cualquier tipo de producto. La prestación que se efectuará de acuerdo a las características técnicas que se fijan en este pliego.

La prestación de servicios se realizará por el personal especializado del contratista, bajo su dirección y control técnico.

El adjudicatario ofrecerá al Magnífico Ayuntamiento de Burriana sus servicios en cuanto a asesoramiento y consejos prácticos, sin contra prestación económica específica, al considerarlo incluido en el contrato.

El contratista emitirá un informe mensual detallado de todas las actuaciones realizadas en el mes anterior e informará sobre el control de los focos y dictaminará sobre la eficacia de los tratamientos. Se incluirá en el informe la identificación y el detalle de las propiedades privadas que hayan podido tratarse y la motivación de estos trabajos.

El informe mensual incluirá los datos obtenidos del seguimiento de las plagas en las zonas consideradas y propondrá ajustes en el calendario de actuaciones, si procede. En el informe se incluirán las fechas y horarios de actuación del mes siguiente. El informe incluirá los partes de los trabajos realizados, indicando el lugar del trabajo, el tipo de tratamiento realizado y el producto utilizado. En el caso de los tratamientos de desinfección se aportarán los resultados de los análisis en caso de ser aptos. Si los resultados de las analíticas de desinfección fueran no aptos se deberán poner en conocimiento del Ayuntamiento de Burriana y especialmente de la concejalía de sanidad a la mayor brevedad posible a fin de activar el protocolo de prevención



Magnífic Ajuntament de Borriana

correspondiente.

El informe deberá remitirse al Ayuntamiento de Burriana y especialmente a la concejalía de sanidad.

6.- PRODUCTOS.

Los productos rodenticidas, insecticidas o microbiológicos utilizados en el desarrollo de los trabajos objeto del presente PPT serán aportados en su totalidad por la empresa adjudicataria. Serán de probada eficacia y deberán de estar debidamente autorizados para su utilización por el Ministerio de Sanidad u otros organismos oficiales competentes en la materia en el momento de su empleo y para las especies objeto de control, y ser todos ellos de primera calidad.

La empresa adjudicataria deberá tomar todas las precauciones descritas en la ficha de datos de seguridad de las sustancias utilizadas en las operaciones descritas en este pliego. También tendrán carácter obligatorio aquellas especificaciones del fabricante relativas a modo de empleo, dosificación, instrucciones de uso, etc.

Todos los productos empleados deberán ser admisibles para el medio ambiente dado que los focos probables pueden ser zonas húmedas y/o de arbolado. Se deberá considerar que estas acciones no afecten bajo ningún concepto a la calidad de las aguas ni las zonas protegidas o no, de fauna y flora.

En el caso de los productos rodenticidas estarán registrados y autorizados por la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad y Consumo para el uso que se destinan. Serán de calidad adecuada en cuanto a materias activas, soporte, excipiente, estado de conservación y presentación. Estarán dotados en su composición de materias que aporten gran resistencia frente a la humedad y condiciones ambientales adversas (parafina y otros), así como sustancias que los hagan desagradables para otros animales y personas (bitrex o similar) sin disminuir su apetencia para los roedores.

El principio activo de los rodenticidas será a base de anticoagulantes de segunda generación y nunca productos considerados tóxicos o muy tóxicos por la legislación vigente. Los residuos generados por la utilización de los cebos serán eliminados por la empresa contratista de acuerdo a lo dispuesto en la normativa sobre Residuos Tóxicos y Peligrosos.

Los productos insecticidas estarán registrados y autorizados por la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad y Consumo para el uso que se destinan. La formulación será elegida previa al tratamiento en función a su máxima eficacia frente a la especie a tratar y el lugar de tratamiento. Se aplicará por punto tratado un mínimo de 50 a 150 ml de insecticida dependiendo de la composición y concentración.

Los insecticidas utilizados serán de tipo biocidas de tipo bioracional, que afecten a procesos biológicos específicos de ellos artrópodos y presenten menor riesgo para las personas y otros seres vivos que los biocidas de tipo genérico. Los residuos generados por la utilización de los cebos serán eliminados por la empresa contratista de acuerdo a lo dispuesto en la normativa sobre Residuos Tóxicos y Peligrosos.



Magnífic Ajuntament de Borriana

7.- CONDICIONES DEL LICITADOR.

* La empresa licitadora deberá contar con un Director Técnico que será el responsable de diseñar los trabajos a realizar en cada momento. Estará en posesión del carné de manipulador de biocidas de nivel cualificado y colaborará con los técnicos municipales.

* El resto de los trabajadores de la empresa destinados a la realización de los trabajos que se contratan estarán en posesión, en el momento de comenzar el desarrollo del proyecto, del carné de aplicador de plaguicidas (manipulador de biocidas), al menos de nivel básico. Los trabajadores tendrán experiencia en este tipo de trabajos y tendrán la adecuada formación por la empresa sobre programas D.D.D. y seguridad e higiene en el trabajo.

* La Empresa dispondrá de establecimiento que deberá estar inscrito en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Valenciana: Sección Establecimientos. Actividad: Almacén servicio Biocida. Biocidas de uso Ambiental e Industria alimentaria y la Categoría toxicológica mínima de los Biocidas a manipular será la de Nocivo.

La empresa licitadora dispondrá de los medios materiales, vehículos, útiles y herramientas necesarios para la ejecución de los trabajos contemplados en el presente PPT.

La empresa licitadora dispondrá de Plan para la Prevención de Riesgos Laborales en orden a la protección de sus trabajadores y de los trabajos a realizar que son objeto del presente PPT.

8.- OTRAS CONSIDERACIONES.

El importe de los trabajos a contratar se fija en un cuantía de 18.000 € IVA 21% incluido. La consignación económica se entiende disponible en el presupuesto municipal para lo que deberá formularse la correspondiente fiscalización del gasto por la intervención municipal.

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

En Burriana, Documento firmado electrónicamente al margen
El ingeniero técnico municipal